



APRUEBA CORRECCION HORARIA DE  
FUNCIONARIO QUE SE SEÑALA, EN BIOMETRICO  
MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 2716

Chillán Viejo, 21 AGO 2018

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación de doña Patricia Aguayo Bustos, Directora DOM, por correo electrónico de 16 de agosto de 2018, por medio del cual informa que don Mario Vivanco Parada no registra en biométrico su entrada de colación en la jornada de 25 de julio quien no marco su hora de ingreso en la hora de colación a las 14:15 hrs de 2018, se adjunta fotografías como medio de justificación.

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada, y cancelación de horas extraordinarias o devolución de tiempo según corresponda.

DECRETO:

1.- APRUEBASE corrección horaria, del funcionario MARIO VIVANCO PARADA, quien no registra en biométrico su entrada de colación en la jornada del 25 de julio de 2018, no obstante las fotografías que adjunta; por parte de la Sección de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- CANCELESE lo descontado, según proceda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES.-  
Distribución:

Sr. Mario Vivanco Parada, solicitante; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas (DAF); Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal (SM); Sr. Oscar Espinoza, Director Control (DCI).



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE



28 AGO 2018